

Junidice

	5 P	8		
				/

MAT.: Atiende presentación de Sr. Rodrigo Vallejo Reyes, en representación de empresa Keytec Ltda., sobre autorización de sistema de registro y control de asistencia.

ANT.: 1) Memo N°06, de 09.01.2017, de Subjefe Departamento de Tecnologías de la Información.

- 2) Memo N°52, de 15.12.2016, de Jefe departamento Jurídico.
- 3) Presentación de 10.11.2016, de Sr. Rodrigo Vallejo Reyes, en representación de empresa Keytec Ltda.

1 9 ENE 2017

SANTIAGO.

ORD.:

DE : JEFE DEPARTAMENTO JURÍDICO

: SR. RODRIGO VALLEJOS REYES KEYTEC LTDA.

AVENIDA DEL PARQUE N°5339, OFICINA 402-403

CIUDAD EMPRESARIAL

HUECHURABA/

Mediante su presentación del antecedente 3), usted solicita un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si el proceso de verificación realizado a su sistema de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo, denominado KeyCloud SmarTime, se ajusta a las exigencias que sobre la materia establece el dictamen Nº1140/027, de 24.02.2016, para lo cual adjuntan el pertinente informe de certificación emitido por la empresa Segic USACH Ltda., Rut N°77.045.700-9.

Sobre el particular, cumplo con informar a Ud. que los antecedentes acompañados fueron remitidos al Departamento de Tecnologías de la Información de esta Dirección, con el objeto de determinar el cumplimiento de los aspectos técnicos que deben comprender los sistemas computacionales de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo de acuerdo al citado dictamen.

En tal contexto, es del caso señalar que el citado Departamento de Tecnologías de la Información, a través de memorándum de antecedente 1), y una vez analizada la documentación, ha indicado que el informe acompañado permite colegir que la solución de control de asistencia de que se trata da cumplimiento a las exigencias contenidas en el dictamen Nº1140/027, de 24.02.2016.

En conclusión, analizada la información acompañada a la luz de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumplo con informar a usted que, de acuerdo al informe de certificación que se ha tenido a la vista, el sistema de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo, denominado KeyCloud SmarTime, propuesto por la empresa empresa Keytec Ltda., se ajusta a las exigencias que sobre la materia establece el dictamen Nº1140/027, de 24.02.2016, por lo que resulta válida su utilización en el contexto de las relaciones laborales. Lo anterior, no obsta a las observaciones o infracciones que pudieren detectarse por parte de esta Dirección a través de fiscalizaciones en terreno.

Saluda a Ud.,

JØSÉ FRANCISCO CASTRO CASTRÓ

ABOGADO

EFE DEPARTAMENTO JURÍDICO DIRECCIÓN DEL TRABAJO

O. JURL

Distribución:

Jurídico

- Partes

- Control